



INFORME RAZONADO PARA LA CONTRATACION DEL “SUMINISTRO DE REACTIVOS, MEDIOS DE CULTIVO Y MATERIAL FUNGIBLE PARA EL LABORATORIO REGIONAL DE SALUD PÚBLICA DE LA CONSEJERIA DE SALUD A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

1.- INFORME RAZONADO

El Laboratorio Regional de Salud Pública de la Dirección General de Salud Pública y Adicciones tiene entre sus funciones el análisis químico y microbiológico de alimentos y aguas, para lo cual necesita disponer de una serie de medios de cultivo, reactivos y material fungible.

2.- OBJETO

El objeto del presente contrato es el suministro de forma sucesiva y por precio unitario, al Laboratorio Regional de Salud Pública, de medios de cultivo, reactivos y material fungible, en las cantidades y con las características y especificaciones, que se relacionan en el ANEXO 1 y en el pliego de prescripciones técnicas, dividido en nueve lotes.

3.- CODIFICACIÓN CPA

El código correspondiente de la nomenclatura de Productos por Actividades CPA es 20.59.52 (medios de cultivo para el desarrollo de microorganismos, reactivos para diagnóstico o laboratorio).

Código CPV 33696500-0 (reactivos de laboratorio)

Código CPV 24931250-6 (medios de cultivo)

Código CPV 33140000-3 (material médico fungible)

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El importe máximo estimativo de licitación para la totalidad de los lotes asciende a ciento noventa y siete mil quinientos veintiséis Euros (197.526,00 Euros) IVA excluido, el importe del IVA (21%) asciende a cuarenta y un mil cuatrocientos ochenta Euros con cuarenta y seis céntimos de Euro (41.480,46 Euros), lo que hace un presupuesto base de licitación de doscientos treinta y nueve mil seis Euros con cuarenta y seis céntimos de Euro (239.006,46 Euros), dividido dicho importe en dos anualidades que se enumeran a continuación:

ANUALIDAD	IMPORTE SIN IVA	IVA 21%	IMPORTE TOTAL EN EUROS
2019	98.763,00	20.740,23	119,503,23
2020	98.763,00	20.740,23	119,503,23

En el ANEXO 1, agrupados por lotes, se indican los consumos estimados de reactivos, medios de cultivo y material fungible que integran el suministro, así como los precios máximos de licitación. El precio unitario ofertado por el/la licitador/a para cada producto, no podrá exceder el precio unitario máximo indicado, no siendo por tanto admitidas las ofertas que excedan el importe estimado para cada lote o el precio unitario máximo de cualquiera de los elementos.





Los productos a suministrar y las cantidades estimadas que se reflejan en las tablas del Anexo I están previstos para el periodo de un año, entendiéndose que los mismos productos y cantidades son objeto del contrato para la segunda anualidad. Por ello, el presupuesto de licitación se ha determinado multiplicando por dos el importe resultante de dichas tablas.

Los licitadores podrán ofertar a todos o a algunos de los lotes en que se divide el contrato.

La imputación presupuestaria irá con cargo a la partida presupuestaria 120200.413D.221.06, número de proyecto 34822.

DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Como no se conoce con exactitud el coste real que le supone a cada empresa la distribución de los suministros objeto del contrato, ni los beneficios que esperan obtener u otros gastos indirectos necesarios para el cumplimiento del contrato, se han calculado de manera estimativa los siguientes porcentajes:

- Costes directos: 85%
- Costes indirectos: 9 %
- Beneficios: 6%

SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO

El precio del presente contrato se ha determinado en base al sistema de precios unitarios de los productos a suministrar, a precios de mercado, y basándonos en los precios de licitación de concursos de años anteriores.

5.- DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de DOS AÑOS, estando previsto su inicio para el 1 de enero de 2019. No obstante, en caso de que se produzca un retraso en la adjudicación, se reajustarán las anualidades para adaptar la financiación del contrato a su ritmo de ejecución.

6.- CONDICIONES GENERALES, DEL SUMINISTRO, LUGAR DE ENTREGA

Las cantidades establecidas son aproximadas y estimadas de acuerdo con los consumos del Laboratorio, reservándose la facultad de modificar el número de artículos establecidos por cada lote, dependiendo de las necesidades que surjan durante la vigencia del contrato, sin que se puedan superar los precios máximos por lote y comprometiéndose el adjudicatario a respetar los precios unitarios resultantes de su oferta.

Las características del material objeto del presente contrato son las que se citan en el pliego de prescripciones técnicas

El suministro se efectuará previo pedido del Laboratorio según necesidades de consumo, y libre de cualquier carga o gravamen de transporte.

Los pedidos se tramitarán por correo electrónico u otros medios que determine el Laboratorio.

El plazo máximo de entrega desde el pedido será de 15 días.

El transporte deberá hacerse con plena garantía de seguridad, y en caso de necesidad refrigerado.





El suministro que comprende este procedimiento de contratación, se entregará en perfectas condiciones de uso para el final que va destinado. Todo el material suministrado deberá contar con la caducidad adecuada, garantizando con holgura tiempo suficiente para su almacenamiento y consumo.

Las mercancías se acompañaran de albaranes valorados.

El lugar de entrega será el Laboratorio Regional de Salud Pública, sito en Ronda de Levante 11 (2ª planta) Murcia 30008

7.- OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

Constituye una obligación esencial del contrato la entrega de los pedidos en el plazo máximo de 15 días, según lo previsto en el apartado 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

La demora en la entrega de cualquier pedido en más de 15 días desde que se efectúe el pedido supondrá una penalización en el importe de pago de dicho pedido, de la siguiente forma:

- Entre 16 y 30 días: penalización de un 5%
- Más de 30 días: penalización de un 10%

8.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Se propone que el suministro se adjudique por procedimiento abierto mediante expediente anticipado de gasto.

Para la valoración de las proposiciones se utilizará el criterio de precio, en la medida que los productos a adquirir están perfectamente definidos en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, de conformidad con lo previsto en el artículo 145.3 f) de la LCSP.

9.- ASPECTOS ECONOMICOS

La adjudicación se realizará por lotes. Los precios ofertados por el licitador no podrán exceder de los precios unitarios máximos indicados para cada producto, ni del precio total máximo de licitación indicado. Las ofertas que no cumplan estos dos requisitos no serán admitidas.

10.- REGIMEN DE PAGOS

El pago se realizará tras la emisión de factura por la empresa adjudicataria correspondiente a cada uno de los suministros efectivamente realizados y deberá ir conformada por el responsable del contrato.

DATOS QUE DEBEN CONSTAR EN LAS FACTURAS

Órgano gestor: Órgano de contratación

Consejería de Salud de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
Ronda de Levante 11, C.P. 30008 Murcia.

Código DIR3: A14022346

Unidad tramitadora: Centro directivo promotor del contrato.

Dirección General de Salud Pública y Adicciones
Ronda de Levante 11, C.P. 30008 Murcia

Código DIR3: A14013905





Oficina contable: Órgano con competencias en materia de contabilidad pública.

Intervención General

Consejería de Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Avda. Teniente Flomesta, 3, C.P. 30071, Murcia.

Código DIR3: A14003281

11.- PLAZO DE GARANTÍA

Debido a la naturaleza de los productos a suministrar, no se establece plazo de garantía.

12.- RECEPCIÓN

El acto formal de la recepción se sustituirá por un certificado emitido por el responsable del contrato acreditativo de la entrega de los suministros de conformidad.

13.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR

Se deberá presentar además de la documentación necesaria requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas, la siguiente documentación técnica:

- **Documentación relativa a las características técnicas** de los medios de cultivo, reactivos y otro material fungible a suministrar. Se acompañará de toda aquella documentación necesaria que permita comprobar que los productos ofertados cumplen las características y especificaciones técnicas reflejadas en el pliego de prescripciones técnicas. En todo caso será obligatorio especificar la denominación, marca y referencia de cada uno de los productos ofertados

- **Solvencia económica y financiera:** se acreditará por el medio a que se refiere el artículo 87.1 a) de la LCSP, esto es:

Volumen anual de negocios que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser de un importe igual o superior al valor estimado del contrato, esto es, 217.278,60 Euros. Si se trata de empresas de nueva creación, el volumen de negocios vendrá referido al periodo correspondiente a la actividad de la empresa. La acreditación documental se realizará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- **Solvencia técnica y profesional:** se acreditará por el siguiente medio que establece el artículo 89.1 de la LCSP:

Relación de los principales suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, realizados en los tres últimos años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución será igual o superior al 70% del valor





estimado del contrato. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

14.- INCREMENTO DEL 10% DE LAS UNIDADES A SUMINISTRAR

Al tratarse de un contrato en el que el precio se ha determinado mediante precios unitarios, el número de unidades a suministrar se podrá incrementar hasta un 10% del precio del contrato, sin que sea preciso tramitar el correspondiente expediente de modificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 301.2 de la LCSP.

15.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

En aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional Vigésima, apartado 6, de la Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la CARM para el ejercicio 2018 se podrá modificar el presente contrato cuando se proponga la reducción del volumen de obligaciones o a la ampliación del plazo de ejecución o la adopción de cualquier otra medida que sea necesaria introducir al objeto de posibilitar el objetivo de estabilidad presupuestaria que se fije.

Esta reseña legal se entenderá referida a la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2019, una vez que esta entre en vigor.

Al margen de lo indicado en el apartado anterior, conforme a lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público el presente contrato se podrá modificar en el supuesto de que aumenten las necesidades en cuanto al número de artículos inicialmente previsto. Dicha modificación se realizará tomando como referencia los precios unitarios ofertados por el adjudicatario. La cuantía de la modificación será como máximo del 10% del valor del contrato (IVA excluido).

16.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo con el artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la empresa velará por el mantenimiento de la siguiente propuesta: valores medioambientales:

- Reducción al mínimo de los embalajes exteriores, que en todo caso deberán ser reciclables.

El incumplimiento de las mismas tendrá la consideración de infracción grave a los efectos de imposición de penalidades, que se graduarán según lo establecido en el artículo 192 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de la siguiente manera: Penalización de un 10% en caso de no usar embalajes exteriores reciclables





Región de Murcia
Consejería de Salud

17.- RESPONSABLE DEL CONTRATO

El responsable de esta contratación en la Consejería de Salud es el Director del Laboratorio Regional de Salud Pública.

El Director del Laboratorio Regional de Salud Pública

(firmado electrónicamente)

Fdo. Francisco Pacheco Martínez

26/09/2018 13:37:57

Firmante: PACHECO MARTINEZ, FRANCISCO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 15ac0a49-aa03-ef54-422459372864

